

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.389/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h) que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.062/14 de 06 de Noviembre de 2014, de Deportes y Cultura, que solicita la contratación por trato directo con don David Briones Gallegos, por ser la más ventajosa de las cotizaciones efectuadas, para la adquisición de implementos deportivos para las "Escuelas Formativas y Deportivas, Campeones para Alto Hospicio 2014", por la suma total de \$400.000.- impuestos incluidos; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$42.720.- Visto Bueno del Sr. Alcalde y de Secoplac; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, conforme al Artículo 8 letra h) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con don **DAVID ROMANO BRIONES GALLEGOS**, RUT 6.295.874-K, domiciliado en Av. Los Álamos N° 3180, Alto Hospicio; para el suministro de veinte (20) balones de fútbol, marca Mitre, modelo Calcio, para las "Escuelas Formativas y Deportivas, Campeones de Alto Hospicio 2014". El precio asciende a la suma única y total de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), Impuestos incluidos. Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal vigente.

2.- Publíquese, conforme el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RRD/LRM

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Deportes

Encargado Portal